



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Representativa del IMCP ante la Administración Fiscal Federal (Síndicos) prepara este boletín informativo de “Noticias Fiscales” con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez  
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C., MA. y MF. Luis Carlos  
Verver y Vargas Funes  
Presidente de la Comisión de Síndicos

Mtro., L.C. y P.C.FI. Eduardo  
Marroquín Pineda  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO 2022-10  
ABRIL 2022

## Boletín de Noticias de Síndicos

### Revisión de requisitos para la cancelación en el RFC por fusión de sociedades

El pasado 9 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022, en la que se destaca la regla **2.5.25. “Revisión de requisitos para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades”**.

La regla establece que, previo a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades, el Servicio de Administración Tributaria revisará lo siguiente:

- Que la empresa fusionada hubiera presentado su baja en el padrón de actividades vulnerables, en caso que realizará actividades vulnerables.
- Que la empresa fusionante asuma la titularidad de las obligaciones de la fusionada.
- Que la empresa fusionada no está sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tenga créditos fiscales a su cargo, no se encuentre en los listados de los artículos 69, 69-B y 69-Bis del C.F.F., que los ingresos declarados, así como los impuestos retenidos manifestados en las declaraciones concuerdan con los comprobantes fiscales y las bases de datos que lleva la autoridad.

El trámite de revisión deberá efectuarse con base en lo dispuesto en la ficha de trámite **316/CFF “Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades”** del Anexo 1-A de la RMF, es importante resaltar que, durante el proceso de revisión, se suspende el plazo para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades, hasta que la autoridad fiscal emita el documento correspondiente, en el cual determine si se cumplen o no los requisitos previstos en la citada ficha de trámite.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en:  
<http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>

